Boletin & Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Bual on astable administration of

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se d'spusiere otra cosa.

Se intiende hecha la promuigación el día en que termine la inserción de a ley en la Gacera—Art. 1.º DEL Codigo CIVILI Las leyes, ó rdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los mencionados

periodicos .= (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interé: particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos —Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Lamora

Fomento.—Minas

Número 793

Don Juan Taboada González, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel González Geras, vecino de Pobladura del Valle, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 1.º del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada «La Amistad», de mineral de hierro, sita en término de Galende, parage denominado «Llama Melendre», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de ancho por otro de profundidad construída en el camino de Galende, en dirección E. se fija la primera estaca á 250 metros; la segunda á N. 250 metros; la tercera á O. 360 metros; la cuarta á S. 360 metros hasta cerrar el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte del Estado, bajo la custodia del Ministerio de Fomento.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta díae puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 6 de Dieiembre de 1920. El Gobernador,

ABOUNDED CANDALON

Juan Taboada.

Relación de las minas cuyos expedientes han sido aprobados con fecha de hoy por haber presentado los interesados, dentro del plazo legal, el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad.

Nombre de la mina: «Angelita». Número del expediente: 764.

Hectáreas: 20.

Mineral: hierro.

Término donde radica: Calabor, municipal

de Pedralba de la Pradería.

Interesado: D. Félix Sacristán de Galarza.

Vecindad: Pamplona.

Nombre de la mina: «Sanabria».

Número del expediente: 767.

Hectáreas: 19.

Mineral: Estaño.

Término donde radica: Calabor, municipal

de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina: «Allariz».

Número del expediente: 768.

Hectáreas: 54.

Mineral: Hierro.

Término donde radica: Calabor; municipal

de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina «Esperansa».

Número del expediente: 781.

Hectáreas: 20.

Mineral: Tierras aluminosas.

Término donde radica: Tamame de Sayago.

Interesado: Julio Rivera García.

Vecindad: Zamora.

Nombre de la mina «Pedralba».

Número del expediente: 782.

Hectáreas: 91.

Mineral: Hierro.

Término donde radica: Calabor, municipal

de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina: «Santa Cruz».

Número del expediente: 783.

Hectáreas: 64.

Mineral: hierro.

Término donde radica: Calabor, municipal de Pedralba de la Pradería.

Interesado: «Sociedad Minera de Calabor».

Domicilio: Zamora.

Nombre de la mina: «Arapiles».

Número del expediento: 784.

Hectáreas: 10.

Mineral: hierro.

Término donde radica: Carbajales de Alba. Interesado: «Minero Siderúrgica de Ponfe-

Interesado: «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.»

Domicilio: Madrid.

Lo que se anuncia en éste periódico oficial á los efectos del artículo 55 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de

1905. Zamora 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario del Gobierno, José Hoppe.

Las Juntas municipale del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1921, los locales siguientes:

Belver de los Montes.—Sección única.—Locol Escuela de niños.

Fuentelapeña.—Distrito número 1.—Local

Escuela de Párvulos.

Idem.—Distrito número 2.—Local del Hos-

pital.

Moraruela de los Infanzones — Sección úni

Moreruela de los Infanzones.—Sección única.—Local Escuela de niños.

ca.—Local Escuela de niños.

Arquillinos.—Idem.—Local Escuela pública.

Villardeciervos.—Idem.—Local Escuela pú-

blica.

Manganeses de la Lampreana.—Idem.—Local Escuela de niños.

Castrillo de la Guareña.—Idem.—Local Escuela nocional, Plaza de la Constitución, número 1.

Micereces de Tera.—Idem.—Local Escuela de niños de Santibañez de Tera.

Muelas de los Caballeros.—Sección única.

—Local Escuela de niños.

Cabañas de Sayago.—Idem.—Local Escuela de niños, situada en la Travesía de la Iglesia.

Valparaiso. — Idem. — Local casa Escuela pública de Valparaiso.

Cotanes.—Idem.—Local Escuela de niños, situada en la Plaza Mayor.

Moraleja de Sayago.—Idem.—Local Escuela de niños.

Arrabalde.—Idem.—Local Escuela de niños. Cazurra.—Idem.—Local Escuela de niños. Villanueva de las Peras.—Idem.—Local Escuela de niños.

Morales del Vino.—Idem.—Local Escuela nacional de niñas.

Villamayor de Campos.—Idem.—Local Escuela de niñas, Plaza de la Constitución.

Villafáfila.—Idem.—Local casa Escuela de niñas.

Venialbo.—Idem.—Local Escuela pública de niños, situada en la Plaza Mayor.

Vezdemarbán.—Sección número 1, Barrio Abajo.—Local Escuela pública de niños, á cargo de D. Jerónimo Madrid.

Idem.—Idem número 2, Barrio Arriba.—Local Escuela pública de niños, á cargo de D. Gaspar Alvarez.

Toro.—Distrito 1.º—Sección 1.ª—Local Escuela de niños de abajo.—Sección 2.ª—Local Escuela de niñas de San Agustín.

Idem.—Distrito 2.º—Sección 1.ª—Local Escuela Enológica, Diez Macuso, número 34.—Sección 2.ª—Capuchinos, Palacio del Marqués de Santa Cruz de Aguirre.

Idem.—Distrito 3.º—Sección única.—Local casa número 16 de la Plazuelica del Salvador.

Villalba de la Lampreana.—Sección única.

—Local Escuela de niños, Plaza Mayor.

Vadillo de la Guareña.—Idem.—Local Escuela de niños.

Fermoselle.—Sección única.—Plaza.—Local Escuela de Párvulos, Plaza Mayor, núm. 2.

Idem.—Idem.—Carcel.—Local casa de José Seisdedos Robles, calle de la Carcel, número 7.

Idem.—Idem.—Santa Colomba.—Local Escuela pública de niños, calle de Santa Colomba.

Vallesa de la Guareña.—Sección única.— Local Escuela pública, calle de Cantalapiedra, número 2.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza

CIRCULAR

Declacada obligatoria por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1919 la institución de la Mutualidad escolar en todas las Escuelas nacionales, y dispuesto en la Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de fecha 11 de Agosto último (Gaceta del 13) que desde 1.º de Septiembre de este año las Mutualidades escolares inscritas en el régimen oficial se sujeten en sus operaciones administrativas en relación con el Instituto Nacional de Previsión á las siguientes reglas:

1.ª Para ingresar en el Instituto Nacional de Previsión las cantidades recaudadas de los alumnos, así en concepto de primeras imposiciones como en el de imposiciones sucesivas, se utilizarán los modelos impresos de relaciones y padrones, ateniéndose á las instrucciones claras y sencillas que en los mismos se contienen. El padrón será enviado con la cantidad correspondiente al Instituto, y la relación será expuesta en sitio visible de la Escuela.

2.ª Tan pronto como el reguardo se reciba en la Mutualidad se expondrá al pié de la rela-

ción, llamando sobre él la atención de los niños y explicándoles claramente la significación de aquel documento como recibo de las cantidades íngresadas por cuenta de cada uno en el Instituto Nacional para los fines de previsión.

3.ª En las Mutualidades en que fuere posible se procurará que los Vocales adjuntos hagan copia de los datos que se contengan en la relación y con separación para cada mutualista, á fin de entregar la correspondiente á cada interesado, y

4.ª Los Sres. Maestros cuidarán asimismo de exponer en sitio visible de la Escuela el cartel oficial editado por la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar, en que se contienen las condiciones generales del Seguro infantil.

Esta inspección, teniendo en cuenta las anteriores mencionadas disposiciones y lo ordenado en la Circular del mismo Centro, de fecha 30 de Octubre, inserta en el número 93 del Boletin Oficial del Ministerio de Insrucción Pública y Bellas Artes, correspondiente al 19 del actual, encarece de los Sres. Maestros nacionales de la provincia que tienen ya establecida la Mutualidad en sus Escuelas, que con toda urgencia comuniquen oficialmente á esta Jefatura si tienen los correspondientes impresos á que hacen referencia las reglas expuestas, advirtiéndoles que en el caso de que carezcan de ellos, pueden y deben reclamarlos al Instituto Nacional de Previsión, ó á sus representaciones.

La citada Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza, de fecha 30 de Octubre último, interesa, asimismo, que se tramiten con urgencia las proposiciones individuales en curso, anteriores á la fecha de 1.º de Septiembre próximo pasado, y desde luego encarece la conveniencia del fomento y progreso de las Mutualidades escolares, esperando del reconocido celo de los Sres. Maestros que, cumpliendo las reglas de buen gobierno dictadas para su más fácil y recta organización administrativa, sigan cooperando á la creación y desarrollo de tan benéficas instituciones, esperanza de bienestar y riqueza de las nuevas generaciones.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Sres. Maestros y efectos procedentes.

Zamora 27 de Noviembre de 1920.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1920-21.

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan, procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Marcelino Blanco Hernández. Vecindad: Villaralbo.

Concepto: Multa alcoholes.

Pesetas: 2.106.

Nombre: Indalecio García Gutiérrez.

Vecindad: Fuentespreadas. Concepto: Multa alcoholes.

Pesetas: 2.000.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesa-

dos, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referidaa Instrucción.

The AMBY -- USVI SILA

Zamora 29 de Noviembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

R - 2318

CONTRIBUCIONES

Tercer trimestre de 1920-21.

1.ª zona de Benavente 2.ª zona de Zamora 3.ª zona de Zamora Unica zona de Villalpando 1.ª zona de Zamora

Unica zona de la Capital, cinco días

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Ofi-CIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 4 de Diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA provincia de Zamora.

Mes de Diciembre de 1920.

Distribución de fondos por capítulos del Presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capitulos.	r och sam och segget i det sam segget i Infratt († 2013) – Adri Segget i det givet i Infratt († 2013) – Adri Segget i det givet i det g ID-1818) – Adrian segget i det givet i	Pesetas.
1.° 2.° 4.° 5.° 6.° 7.° 10 12	Administración provincial Servicios generales Obras obiigatorias Cargas Instrucción pública Beneficencia Corrección pública Carreteras Otros gastos Resultas	8.511'07 2.338'85 4.356'99 7.014'87 8.773'50 57.472'33 2.400 4.232'50 3.881'66 60.000
0.16	Total	. 158.981 77

Zamora 29 de Noviembre de 1920.—Por el Contador, Eduardo Sánchez.

Sesiòn de 30 de Noviembre de 1920. La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente A., E. Prieto.—El Secretario, Casaseca.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaria de Gobierno

Lista de los Fiscales Municipales v sus suplentes correspondientes á la provincia de Zamora nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencial Territorial de Valladolid. para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica á los efectos de la regla 3.ª del articulo 5.º de la misma.

Partido de Alcañices

Alcanices

F. D. José Huidobro de Mesa S. D. Martin Martin Piriz

Boya F. D. Nicolás Romero Bazal S. D. Juan Gallego Bazal

Carbajales F. D. Santiago Prada Fernández S. D. Elisardo Romero Gazapo

Ceadea F. D. Felipe Fernández Rapado S. D. Lorenzo Blanco Campesino

Cerezal F. D. Manuel Codesal Fernández S. D. Cayetano Lorenzo Castaño

Faramontanos F. D. Inocencio Alonso Romero S. D. Gabriel Espada González Ferreras de abajo

F. D. Mariano Canas Rodriguez S. D. Nicolás Romero Prieto Ferreras de arriba

F. D. Toribio Santos Vega S. D. Tomás Remesal Canas Ferreruela

F. D. Juan García Vara S. D. Marcelino Rodriguez Rio Figueruela de abajo

F. D. Francisco Pérez Ferreira S D. Baltasar Martin Manso Figueruela de arriba

F. D. Manuel Pelaez Carbajo S. D. Manuel Ferrero Codesal Fonfría

F. D. Manuel Alonso del Rio S. D. Antonio Gelado Alonso Friera

F. D. Bernardino Gutiérrez Carro

S. D. Isidro Cid Alonso Gallegos

F. D. Domingo Rodriguez Lorenzo S. D. Feliciano Fernández Rio

Losacino F. D. Ramón Blanco Martin

S. D. Guillermo Matellán Rodriguez Losacio F. D. Francisco Crespo Ampudia

S. D. Santiago Ampudia Villalón Mahide F. D. Pedro Garrido Sanabria

S. D. Luis Sanabria Vaquero Manzanal

F. D. Felipe López Mezquita S. D. José Mezquita Contra Morales

F. D. Nicolás Furones Colino S. D. Marcelo Guerra García

Moreruela F. D. José Pedrero García S. D. Agustín Suarez Blanco

Navianos F. D. Zacarías Bermejo Centeno

S. D. Joaquin Turiel Cid Olmillos F. D. Rosendo Folgado Santos

S. D. Marcelino Fernández Clemente

Partido de Benavente Alcubilla

F. D. Gregorio Martinez Pérez S. D. Manuel Tejedor Alvarez

Arcos F. D. Pascual Nuevo Esteban S. D. Santiago López Vicente Arrabalde

F. D. Manuel Guerrero Fernández (mayor) S. D. Eulogio Pérez Guerrero

Ayoó F. D. Valentin Quiroga Lobato S. D. Agapíto Martinez Tostón

Barcial F. D. Miguel Fernández Pérez S. D. Leandro Pérez Ferreras Benavente

F. D. Dlego León García Conde S. D. Benito Cachón Andrés

Bercianos F. D. Felipe Martinez Delgado S. D. Vicente Alfonso Calvo

Bretó F. D. Clemente Velasco Joaquin

S. D. Andrés del Rio Fraile

Bretocino F. D. Santiago Preciado Rábano S. D. Pedro Dominguez Santos

Brime de Sog F. D. Agustin García Acedo

S. D. Miguel Burón Fernández Brime de Urz F. D. Victoriano Zurro Villar

S. D. Manuel de la Paz Pérez

Burganes F. D. Florentino Neches Carro S. D. Francisco Martin Sandin

Calzadilla F. D. Domingo Ramos Barrio

S. D. Justo Mateos Ramos Camarzana F. D. Tomás Vega Colino

S. D. Cipriano Panizo Fernández Castrogonzalo F. D. Leonardo Pastor García S. D. Manuel Fernández Mañanes

Colinas F. D. Hermenegildo Esteban Jañez S. D. Francisco Gallego Pernia

Coomonte F. D. Lorenzo Morán Justel S. D. Teodoro Pérez Morán

Cubo F. D. Francisco Aparicio Paramio S. D. Martin Andrés Aparicio

Cunquilla F. D. Andrés Gómez Pérez

S. D. Francisco Peláez Uña Fresno F. D. Angel Pérez Peñin

S. D. Antonio Torres Fernández Fuente Encalada F. D. José Paz Paz

S. D. Pedro Ferrero Llorden Fuentes de Ropel F. D. Alfonso León Castilla

S. D. Pablo García Fernández Granucillo

F. D. Manuel de Paz Martinez S. D. León Sandin Marbán

Mahire F. D. Fermin García Martinez S. D. Anastasio Blanco Otero

Manganeses F. D. Julian Barrio Brime S. D. Matias Justel García Matilla

F. D. Vitaliano Morán Astorga S. D. Ceferino Fernández

Melgar F. D. Fernando Fernández Villar

S. D. Francisco Mateos Lera Micereces F. D. José Vega Fernández

S. D. Angel Sandin Rodriguez Milles

F. D. Santos Rodriguez de la Fuente S. D. Pedro Robles del Rio

Partido de Bermillo de Sayago

Abelón

F. D. Miguel Fernández Bernabé S. D. Angel Lucas Luengo

Alfaraz F. D. José Panero Castaño S. D. Antonio Pardo Piorno

Almeida F. D. Tomás Mielgo Mértin S. D. Antonio Herrero Mayor Argañin

F. D. Agustín Santos Carrascal S. D. Cipriano Carrasco Carrascal Argusino

F. D. Manuel García Moral S. D. Antonio Marino Crespo

Badilla F. D. Mateo Ferrero Pascual

S. D. Pascual Ferrero Delgado Bermillo de Sayago

F. D. Enrique Blanco de la Fuente

S. D. Luis de San Ceferino Cabañas

F. D. Juan Sánchez Borrego S. D. Vicente Santos González

Carbellino F. D. Lucio Argañín Chapo S. D. Ildefonso Moralejo Esteban

Escuadro F. D. Vicente Prada Burrieza S. D. José Salvador Redondo

Fariza F. D. Clemente Peña Sastre S. D. Antonio Bartolomé Toribio

Fermoselle F. D. Agustín Garrido Puente S. D. Manuel Seisdedos González

Fornillos F. D. Lorenzo Cotorruelo Martinez

S. D. Leandro Alonso García

Fresno F. D. Andrés Mateo Prada S. D. Alonso Lorenzo Tejedor

Gamones F. D. Esteban Marino Luengo S. D. Vicente Jorge Blanco

F. D. Antonio Vega Chillón S. D. Urbano Sastre Rodriguez

Gáname

Luelmo F. D. Pablo Guerra Nieto S. D. Manuel Prieto Conejo

Malillos F. D. Atilano Pérez Pedruelo S. D. Gregorio Salvador Martin

Mogatar F. D. Isidro Campos Cristobal S. D., Juan Santos Cristobal Moral

F. D. Paulino Isidro de Ana S. D. Martin Blanco Barbero Moraleja

F. D. Migual Juan Garcia S. D. Lucio Mateos Juan

Partido de Fuentesauco

Argujillo F. D. Román Martin Rodrigo S. D. Juan Moralejo Dieguez

Cañizal F. D. Manuel Rodriguez García S. D. Sebastián García Sierra

Castrillo F. D. Anacleto Mansalyo Ruiz

S. D. José Tejedor Lorenzo Cuelgamures

F. D. Santiago Amígo Pechero S. D. Matias Delgado Amigo

F. D. Vicente Calles Calles S. D. Tomás Olivares Tamame

El Mederal F. D. Bienvenido Sevillano Sastre

S. D. Blas Sevillano Sastre El Pego F. D. Felipe Hernández Prieto

S. D. Felix González Muñoz El Piñero

F. D. Santiago Merchán Anta S. D. Froilán Herrero Calles Fuentelapeña

F. D. Tomás Sierna Juan S. D. Francisco Hernández Viejo Fuente el Carnero

F. D. Natalio González Herrero S. D. Gerardo Pérez Bailón

F. D. Manuel Amigo Amigo

S. D. José M.ª Aguado Amigo

Fuentesauco F. D. José Rodriguez Fernández S. D. Marcelino del Valle Vicente Fuentespreadas

Partido de Puebla de Sanabria

Asturianos F. D. Luis Chimeno Gallego S. D. Manuel Lorenzo Barrio

Cernadilla F. D. Antonio Alvarez Román S. D. Ramón Martinez Fernández

Cional F. D. Alfonso Romero Romero S. D. Santiago Alonso Crespo

Cobreros F. D. José D. de Peralta Rodriguez

S. D. Manuel Martinez Rodriguez Codesal F. D. Tomás Crespo Rodriguez

S. D. Marcelino Bobillo Devesa Donado F. D. Lorenzo Lobato Lobato

S. D. Domingo Peña Mateos Espadañedo

F. D. Manuel Mayo Mayo S. D. José Carbajo Carbajal Galende

F. D. José García Alonso S. D. Fernando Alonso Santos Hermisende

F. D. Enrique Fernández Pereira S D. Santiago Rodriguez Rodriguez

lustel F. D. Manuel Gil Losada S. D. Joaquin Carballo Nuñez Lanseros

F. D. Ramón Santiago Alvarez S. D. Jesús Blanco Colino Lubián

F. D. Daniel Fernández Alvarez S. D. Vicente Tomás Rodriguez Manzanal de arriba

F, D. Manuel Romero López S. D. Nicanor Crespo Nuñez Manzanal de los Infantes

F, D. Antonio Prieto Santiago S. D. Eusebio Colino Esteban Molezuelas F. D. Blás Calzón Satin

S. D. Silverio Madrigal Calzón Mombuey F. D. Miguel Escudero Rodriguez

S. D. Emilio Núñez García Muelas de los Caballeros F. D. Juan Suarez Mayo

S, D. Antonio Pelaez Fernández Otero de Centenos F. D. Baldomero Ferreras Escudero

S. D. Simeón Ferrero Gullón Otero de Sanabria

F. D. Antonio Rodríguez S. Román S. D. Juan Rodríguez Prada

Partido de Toro

Abezames

F. D. Fructuoso Manteca Manteca S. D. Juan Rodríguez Mateos

Aspariegos F. D. Germán Enriquez Esteban S. D. Ceferino Esteva Pascual

Belver F. D. Eugenio García Pérez S. D. Juan de Castro Santos

Bustillo F. D. Eloy Alfageme Pinilla

S. D. Isidoro Rubio Rubio Castronuevo

F. D. Pedro Morillo Carrero S. D. Constantino Pérez Alfageme Fresno

F. D. Valentín Leonardo Gutiérrez S. D. José Carazo Martín

Fuentesecas F. D. Nicomedes Morillo Ramos

S. D. Regino Carbajo Chillón Gallegos

F. D. Tomás Pérez Aguiar S. D. Daniel Ballesteros Palomino Malva

F. D. Dionisio Misol Martin S. D. Francisco Chillón Morillo Matilla

F. D. Cirilo Tejedor García

S. D. Florentino Gazapo Gazapo Morales

F, D. Cándido Velasco Martín S. D. Braulio Esteban Delgado Peleagonzalo
F. D. Angel Chillón Lorenzo
S. D. Angel Calvo Martín
Pinilla

F. D. Gregorio Rodríguez Cabezón S. D. Urbano Alfageme García

Partido de Villalpando

Cañizo

F. D. Fortunato González
S. D. Fructuoso Montaña Alvarez

F. D. Eladio Salado Fraile S. D. Isidoro Moreno Abad

F. D. Santos de Anta Blanco S. D. Eufrasio Movilla Miranda

Cotanes F. D. Manuel Fernández Callejo S. D. Bonifacio Gutiérrez Callejo

Granja F. D. José Aparicio de la Vega S. D. Hilario de la Vega Fernández

Manganeses
F. D. Tomás Salvador Salvador
S.D.Pedro Gómez Salvador (mayor)
Otero

F. D. Martín de León Montero S. D. Diego Gallego Guerra Frado

F. D. Zenón Gangoso Muñoz S. D. Melquiades Palmero Caso Quintanilla del Monte F. D. Filemón Fernández Román

S. D. Mariano Valdés Valdés Quintanilla del Olmo F. D. Melitón Quesada de Luis S. D. Estanislao García Rojo

Revellinos F. D. Baudilio León Morán S. D. Clemente Aliste Delgado

F. D. Lope Moro Fernández

S. D. Francisco Gómez Rodríguez San Agustín

F. D. Isidoro Rodríguez Hidalgo S. D. Herminio Martín Esteban San Esteban

F. D. Domingo Iglesias Vega S. D. Nemesio Labra Santiago San Martín

F. D. Eloy Orduña Sevillano S. D. Jesús Gago León

Partido de Zamora

Algodre

F. D. Cándido Rivas Bragado S. D. Jacinto Manzano Maaso Almaraz

F. D. Jacinto Gato Vizán

S. D. Alejandro Vizán Rodríguez Andavías

F. D. Martín Domínguez Prieto S. D. Leonardo Carrión Martín Arcenillas

F. D. Manuel García Alejandro S. D. Adolfo de Anta Avedillo

Arquillinos
F. D. Anastasio Gil Rodríguez
S. D. Juan Antonio Rodríguez Rui

S. D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz Benegiles

F. D. Marceliano del Valle Pascual S. D. Vicente Turiño Manzano

F. D. Adolfo Martín Rodríguez

S. D. Custodio Rodríguez Villar Casaseca de Campeán

F. D. Angel Jambrina Alonso.
S. D. Valeriano Alonso Castellote
Casaseca de las Chanas

F. D. Miguel Rodríguez Casaseca

S. D. Mateo Juanes Maillo

Cazurra
F. D. Antonio Delgado Carrasco

S. D. Francisco García Calzada

Cerecinos

F. D. Baldomero Salvador Calvo

S, D. Maximino Salvador Campano Coreses

F. D. Fidel Prada Pascual

S. D. Luciano Alonso Arenal Corrales

F. D. Enrique Biensoba S. D. Francisco Prieto Santiago Cubillos

F. D. Enrique Carbajo Lucas S. D. Antonio Hernández Vaquero

Perdigón (El) F. D. Félix García Martín

S. D. Agustín Carrascal García Entrala

F. D. Blás Suaña Santamaria S. D. Isidoro Martín García Fontanillas

F. D. Nicolás Ruiz Barrigón S. D. Heliodoro Juarez Fernández

S. D. Heliodoro Juarez Fernánde Gema

F. D. Francisco Casaseca Calvo S. D. Pelegrín Albarrán Palacios

Jambrina
F. D. Benjamín Bailón Herrero

S. D. Pantaleón Cabrero García Hiniesta (La)

F. D. Julián Centeno Marcos S. D. Fidel Rodríguez Pelayo Madridanos

F. D. Tomás Esteban Esteban

S. D. Vicente Rodríguez González Molacillos

F. D. Evaristo Vecino Esteban S. D. Atilano Hernández López

Valladolid 25 de Noviembre de 1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. R—2323

CÉDULAS PERSONALES

Formados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan los padrones de cédulas personales para el año de 1921, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de quince días, contados desde su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos à que se refiere el anterior anuncio.

Sobradillo de Palomares, Peleas de arriba, Villageriz, Tábara, Villanueva de las Peras. San Vicente del Barco, Vegalatrave, Otero de Centenos, Santibañez de Vidriales, San Esteban del Molar, San Pedro de la Viña, Alcubilla de Nogales, Quintanilla del Olmo, Carrascal, Prado, Fuentes de Ropel, Fermoselle, Casaseca de las Chanas.

PERDIGÓN (EL)

Debidamente rectificado el documento cobratorio del impuesto de consumo por reparto vecinal, correspondiente al pasado año de 1918 para los efectos legales de la cobranza del 1919 al 1920, conforme con la Real orden de 13 de Septiembre de 1919, en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles se halla de manifiesto al público para cuantos tengan interés en examinarlo y formular durante dicho plazo los recursos que crean convenientes, sin perjuicio de admitir los que se presenten verbales en el juicío de agravios que tendrá lugar en el noveno día y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia.

El Perdigón 29 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Sixto Arroyo. R—2310

MORALEJA DEL VINO

Teminado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares, en armonía con la comprobación facultativa efectuada por el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección, queda expuesto al pú-

blico á los efectos de reclamación por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen; en la inteligencia de que transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Moraleja del Vino 29 de Noviembre de 1920. —El Presidente, Bernardo Avedillo. R—2324

Juzgados de primerainstaneia

VILLALPANDO

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy en causa que se sigue en este Juzgado, sobre robo, contra Lorenzo Rodríguez Domínguez y otros, se cita por medio de la presente al dueño de dos sacos sin marca, rayados en color, que fueron encontrados con trigo procedentes de un robo en la casilla de la era de Bonifacio Salvador el día dos de Diciembre de mil novecientos dieciocho, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D., Luis E. Muñoz. R—2267

BENAVENTE

Requisitoria.

Múgica Expósito, Angel; de veintiun años, soltero, ajustador, natural y vecino de Bilbao, hijo de Manuel y Faustina Adela, procesado en causa por dos delitos frustrados de hurto y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Benavente en término de diez días, para hacerle saber la petición fiscal en dicha causa; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión y ser declarado rebelde si no comparece.

Benavente veinte de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R-2283

Juzgados municipales

BENAVENTE

Don Eduardo de Mesa Brime, Juez municipal suplente de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer pago á D. Joaquín Martínez Blanco de ciento sesenta pesetas que le adeuda Blas Martínez Blanco, ambos vecinos de Manganeses de la Polvorosa, se venden en pública licitación, que tendrá lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las doce, los bienes siguientes:

1.a Una partija de terreno en término de dicho Manganeses, como las demás que se dirán, en el alto del Prado, de cabida de una hemina, ó sean ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, con servicio de noria: linda al Naciente otro de herederos de Florentino Revenga, Mediodía otra de Antolín Rodríguez, Poniente otra de Francisco Camarzana y Norte con rodera servidumbre; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra á la Majada, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente otra de Alonso Gabella, Mediodía otra de Joaquín Martínez, Poniente y Norte con caño que conduce aguas á la molinera de D. Felipe González; valuada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra al Prado y sitio del Regueral, de igual cabida que las anteriores: linda al Naciente con plantío de Gabriel Omañas, hoy sus herederos, Mediodía partijas de varios particulares, Poniente otra de Gerardo Santa Rufina y Norte con la Rodera, y tiene servicio de noria; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para indicada subasta; debiendo de advertirse que los títulos serán suplidos por cuenta de los rematantes.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Zamora. expido el presente que firmo y sello con el del Juzgado municipal en Benavente á dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte.—Eduardo de Mesa.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Elías Guzmán.

R—2389

IMPRENTA PROVINCIAL.